

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**CAMPO REAL**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Campo Real, en virtud de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, tiene expuesto a efectos de examen, consulta y presentación de alegaciones la Modificación Puntual 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el plazo antedicho en las oficinas municipales, en horario de atención al público, de nueve a catorce.

En Campo Real, a 2 de junio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Concepción Guerra Delgado.

(03/23.807/10)